

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. Panorama económico financiero

Los ingresos que dispuso el Sistema DIF ESCÁRCEGA para el desarrollo de sus actividades se integraron con: Aportaciones Municipales.

3. Autorización e historia

Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 Fracción II y X así como en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 2, 17 Y 20 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social ; Artículo 102 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche Artículo 59 (Fracciones VI, VII Y XXV) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Artículo XXXVI (Fracción 5) de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Campeche y el Decreto No. 137 emitido por la LI Legislatura del H. Congreso Local el 26 de Octubre de 1984 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en esa misma fecha, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega expide el acuerdo de creación del "*Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega*" publicado en el periódico oficial de fecha 08 de Febrero de 1993.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes como Persona Moral con Fines No Lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

4. Organización y objeto social

En términos de Ley, el Sistema DIF de Escárcega, es un Organismo Público Descentralizado con Autonomía Operativa y Patrimonio Propio que tiene como objetivo la Promoción de la Asistencia Social.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Con fundamento en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; los cuales se elaboran conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, apegándonos a lo antes citado y para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se describen las principales políticas y prácticas de contabilidad utilizadas en la preparación de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública.

6. Políticas significativas de contabilidad

Bajo esta temática las principales políticas contables que aplica el Sistema DIF de Escárcega son las siguientes:

- 1) La Información Financiera se prepara y se presenta con base en los lineamientos que señalan la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

de Egresos aprobadas por el H. Congreso del Estado, los cuales difieren de las NIF's por reconocer sus ingresos cuando se cobran.

- 2) Los gastos se registran cuando el egreso se autoriza o se define el pasivo correspondiente por haber contraído un compromiso. Los anticipos para gastos se comprometen provisionalmente según la partida presupuestal solicitada, la cual una vez comprobada, se afecta presupuestalmente en forma definitiva.
- 3) Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se consideran como egreso presupuestal por el monto de los pagos parciales o totales durante el ejercicio en que se realizan. Para efectos de reconocer dentro del Estado de Situación Financiera el costo de dichas adquisiciones, el Sistema DIF registra contablemente los importes ejercidos como Activos.
- 4) Los principios, criterios, normas y reglas específicas que rigen a la contabilidad gubernamental, corresponden a las mejores prácticas contables aplicables, lo que otorga el sustento al registro de las operaciones y la presentación de los estados financieros. Estas características facilitan a las instancias fiscalizadoras, verificar la veracidad de los datos del ingreso y egreso, así como de las operaciones de financiamiento.
- 5) Los Estados Financieros que se presentan corresponden al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgos cambiarios

El Sistema DIF de Escárcega no cuenta con operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico de Activo

Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema DIF Escárcega, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el presupuesto de egresos y de manera complementaria se incorporan al balance general en el rubro de activos fijos a través de la Matriz de conversión.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes, se aplican lineamientos establecidos por el CONAC.

El valor de desecho es conforme a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Cuenta	Importe \$
Muebles de oficina y estantería	295,044.50
Equipos de cómputo y tecnologías de información	497,127.58
Otros mobiliarios y equipos de administración	201,284.35
Cámaras fotográficas y de video	12,461.00
Vehículo y equipo terrestre	843,790.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración	41,967.00

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos al 31 de Diciembre del 2023.

10. Reporte de la Recaudación

Concepto	Importe
Ingresos por venta de bienes y servicios	481,840
Participaciones y aportaciones	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,545,277.96
Total	13,027,117.96

11. Informe sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Deuda Pública al 31 de Diciembre del 2023.

12. Calificaciones otorgadas

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con calificaciones otorgadas al 31 de Diciembre del 2023.

13. Proceso de mejora

El Sistema DIF Escárcega no cuenta con Proceso de mejora al 31 de Diciembre del 2023.

14. Información por segmento

El Sistema DIF Escárcega no elabora información financiera de manera segmentada.

15. Eventos posteriores al cierre

En el Sistema DIF Escárcega no existen eventos posteriores al cierre que afecten los estados financieros al 31 de Diciembre del 2023.

16. Partes relacionadas

En el Sistema DIF Escárcega no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Las presentes notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2023.


Br. Henry Alexis Jiménez Pérez
DIRECTOR GENERAL DEL DIF




T.S.U. Lorena Carbajal Cerón
SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN Y FINANZAS